



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13871

06/05/2020

27607

AUTOR/A: DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); MORALES QUESADA, Ramón (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); FERRER SAIS, Antonio Armando (GPS); ARNÁIZ GARCÍA, María del Mar (GPS); GODOY TENA, María Ascensión (GPS); GILABERT SÁNCHEZ, Juan Antonio (GPS); MUÑOZ CUENCA, Alfonso (GPS); ROLDÁN MARTÍNEZ, Donelia (GPS); ABASCAL JIMÉNEZ, Patricia (GPS); ALDEA GÓMEZ, Rosa María (GPS); CASTRO MATEOS, María Jesús (GPS); GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Jesús (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno con el acuerdo de los Agentes Sociales ha adoptado en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, nuevas medidas - hasta el 30 de junio - cuyo objetivo es proporcionar una respuesta ponderada teniendo en consideración los efectos que la emergencia sanitaria y las medidas de contención y las limitaciones han causado en la actividad de las empresas y en los contratos de trabajo, y en especial sobre las rentas salariales, a la par que atender al panorama de desescalada y a la reanudación progresiva de la actividad económica, que requiere de los mecanismos de sostén, racionalidad social y protección necesarios.

De esta manera, las empresas pueden recuperar la totalidad o parte de su actividad si es que, por las razones comentadas, las personas trabajadoras vuelven a desempeñar sus tareas con carácter completo o parcial, renunciando o modificando en su aplicación las medidas excepcionales que se adoptaron en un escenario de interrupción de la actividad empresarial o de mayor rigor en el confinamiento, con el único requisito de comunicar, con carácter previo, a la autoridad laboral competente la renuncia total a las mismas, y al Servicio Público de Empleo Estatal aquellas variaciones que se refieran a la finalización de la aplicación de la medida respecto a la totalidad o a una parte de las personas afectadas.



Madrid, 17 de junio de 2020